



Municipalidad de Nueva Armenia

Departamento De Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con DIN 0812-1982-00035 y vecino del **Municipio de Nueva Armenia**, actuando en su condición de alcalde del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán y para los efectos del presente contrato se denominara "**EL CONTRATANTE**" y la joven **KIMBERLY JULEYSI CASCO ALVARADO**, mayor de edad, hondureño, soltera, **Bachiller en Contaduría y Finanzas**, residente en este municipio en la comunidad del Platanar, con documento de identificación nacional **No. 0812-2005-00038** quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte íntegra del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

CLAUSULA PRIMERA: El Contratado conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Asistente del Departamento de secretaría** ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es de tiempo definido 60 días, correspondiente del **1 de junio del 2024 al 31 de julio del 2024**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, específicamente en el Departamento de contabilidad.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por la Contratada, conviniendo un salario mensual de **Lps. 8,000.00**, el cual será pagado de forma **Mensual**. La Contratada autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la secretaria de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en basé a los presupuestos anuales y al desempeño de la Contratada en su cargo.



Municipalidad de Nueva Armenta

Departamento De Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasado el meridiano (4:00 p.m.) otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

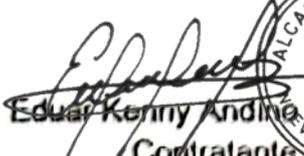
El Contratado, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Los días de descanso de la Contratada serán los sábados, domingos y los días de feriado nacional. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

CLAUSULA SEXTIMA: El contratante se obliga a capacitar a él contratado en los términos de los procesos y funciones que establezcan su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la municipalidad, reglamentos y leyes que los rijan establezcan, por o que la contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores que brindan las capacitaciones.

CLAUSULA OCTAVA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la contratada encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de Nueva Armenta, Departamento de Francisco Morazán, a los 1 días del mes de junio del 2024.


Eduar Kenny Andino Alvarez
Contratante




Kimberly Juleysi Casco Alvarado
Contratada



Municipalidad de Nueva Armenia

Departamento De Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, hondureño, soltero, con DIN 0812-1982-00035 y vecino del **Municipio de Nueva Armenia**, actuando en su condición de alcalde del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta de juramentación No GDFM-001-2020, jurado por el Lic. Marlin Edgardo Cárcamo Baca, gobernador departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "**EL CONTRATANTE**" y el señor **Cristhian Noel Ortiz Sandres**, mayor de edad, hondureño, soltero, **Bachiller en Contaduría y Finanzas**, residente en este municipio en la comunidad de Tujupin, con documento de identificación nacional No. **0812-2002-00067**, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte íntegra del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

CLAUSULA PRIMERA: El Contratado conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Asistente de los Departamentos de Tesorería y Contabilidad**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es de tiempo definido 30 días, correspondiente del **6 de mayo del 2024 al 6 de junio del 2024**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, específicamente en el Departamento de contabilidad.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por la Contratada, conviniendo un salario mensual de **Lps. 8,000.00**, el cual será pagado de forma **Mensual**. El Contratado autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la secretaria de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en basé a los presupuestos anuales y al desempeño de la Contratada en su cargo.



Municipalidad de Nueva Armenia

Departamento De Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasado el meridiano (4:00 p.m.) otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

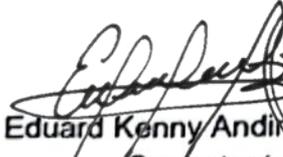
El Contratado, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Los días de descanso el Contratado serán los sábados, domingos y los días de feriado nacional. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

CLAUSULA SEXTIMA: El contratante se obliga a capacitar a él contratado en los términos de los procesos y funciones que establezcan su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la municipalidad, reglamentos y leyes que los rijan establezcan, por o que la contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores que brindan las capacitaciones.

CLAUSULA OCTAVA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la contratada encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 6 días del mes de junio del 2024.


Eduard Kenny Andino Alvarez
Contratante




Cristhian Noel Ortiz Sandres
Contratado